DECRETO 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes."

El artículo 315 ibídem, dispone que corresponde al Alcalde Municipal, la administración de la entidad territorial. El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3° de la Ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Es por esto que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Municipio debe adelantar las acciones administrativas necesarias, defender sus intereses, promover su mejoramiento y garantizar su desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

El artículo 46 de la Constitución define que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa. Del mismo modo la Ley 100 de 1993 artículo 262, define servicios complementarios para la tercera edad; en este sentido las leyes 1171 del 2007 establece unos beneficios a los Adultos Mayores, la Ley 1251 del 2008 dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores, la Ley 1276 del 2009 la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor en los Centros Vida y que fueron adoptados por el Acuerdo Municipal N° 081 de 2010, así mismo la Ley 1850 de julio de 2017, la cual establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican la Ley 1251 de 2008,Ley 1315 de 2009, Ley 599 del 2000 y Ley 1276 de 2009 y la Ordenanza 37 de 2017, por el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los municipios para acceder a los recursos recaudados por estampilla para el bienestar del adulto mayor y se fija el procedimiento para la entrega de los aportes a la administración municipal, reflejándose en el acuerdo 03 del 5 junio de 2018, por la cual se adopta la política pública de adulto mayor del municipio de Marinilla.

En el contexto actual de acelerado envejecimiento demográfico, los municipios están llamados a fortalecer su capacidad institucional para garantizar los derechos y el bienestar integral de las personas mayores. Esta población, que ha aportado históricamente al desarrollo del territorio, no puede quedar relegada en los ciclos de la política pública, especialmente cuando se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, abandono o dependencia. Por tanto, la atención integral social y gerontológica no debe entenderse como una labor asistencial, sino como una obligación ética, jurídica y administrativa del Estado local. En ese marco, la vinculación de personal profesional en la educación física, no es solo una respuesta operativa, sino una acción estratégica que permite articular el cuidado, la inclusión y la protección de quienes más lo necesitan, a través de procesos planificados, acompañamiento territorial y seguimiento estructurado de los casos.

La Secretaría de Familia, inclusión Social y Participación Comunitaria del Municipio de Marinilla, dentro del organigrama establecido en el Decreto 135 de 2025, es la responsable de liderar la formulación, articulación e implementación de políticas y estrategias sociales orientadas al bienestar de las personas mayores, tiene dentro de sus competencias la ejecución del programa Colombia Mayor. En virtud de esta responsabilidad, se requiere fortalecer el componente técnico la educación, recreación y mantenimiento físico del programa, con el fin de mejorar la atención integral a esta población en situación de vulnerabilidad y contribuir a su calidad de vida mediante acciones estructuradas y sostenibles.

En desarrollo de las funciones misionales de la Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria, y en atención a la operación del programa gerontológico Centro Día del Adulto Mayor, se requiere contratar cuatro (04) prestadores de servicios profesionales, cada uno con formación profesional en Educación Física, Recreación y Deporte y/o Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, con experiencia relacionada mínima de un (1) año, para apoyar técnica y operativamente la ejecución de activicades de mantenimiento físico, recreación, hábitos y estilos de vida saludables, acompañamiento a grupos gerontológicos y acciones de promoción del envejecimiento activo, asegurando continuidad, oportunidad y calidad en la atención de la población mayor del municipio.

El programa gerontológico Municipal- Centro día del Adulto Mayor- que presta sus servicios desde hace más de 30 años y tiene una sede física construida con los estándares técnicos nacionales para la atención a las personas mayores. cuenta en la actualidad con una población atendida en sus diferentes programas y por medio de los grupos gerontológicos de más de 3.500 personas mayores que participan activa y masivamente en todas las actividades que se desarrollan para ellos, donde se destacan la actividad Mantenimiento Físico con acciones recreativas y lúdicas, talleres de sensibilización, hidroterapia, bailoterapia, caminatas, el desarrollo formación y acompañamiento en danzas y baile, banda y chirimía, además

de la atención profesional desde las áreas de gerontología, trabajo social, psicología y nutrición donde se busca además cubrir la atención en el centro día la descentración de los servicios llegando hasta los barrios y veredas con los 72 grupos conformados, donde se incluyen la promoción de la salud física, mental y emocional para llegar a un envejecimiento activo, con apuestas novedosas como la granja, la ludoteca, y desde luego teniendo en cuenta la atención institucional, en los caso extremas de abandono y la atención en centro en vida durante la jornada de día.

La cobertura descrita, sumada a la descentralización del servicio hacia barrios y veredas y a la necesidad de mantener frecuencias mínimas de intervención físico-recreativa, exige capacidad operativa real para atender grupos de manera simultánea y continua. Por ello, la contratación de cuatro (04) profesionales no obedece a un criterio discrecional, sino a la necesidad de garantizar oportunidad, continuidad y presencia territorial, evitando interrupciones que incrementen riesgos de sedentarismo, deterioro funcional y descompensación de condiciones crónicas en la población mayor.

En este sentido, y con el fin de generar una adecuada armonización de las normatividades en el territorio, el actual Plan de Desarrollo este tema fue incluido Es por ello que el actual Plan de Desarrollo la fuerza de la gente 2024-2027, en la línea 3. Protección y bienestar social y de la familia, en el componente 3.4 Equidad e inclusión social en el programa 3.4.2 atención del adulto mayor, y en los respectivos productos 3.4.2.1 Política Pública del Adulto Mayor, y 3.4.2.5 Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor.

De igual modo esta actividad está incluida en el Plan de Desarrollo Nacional en el programa Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, con el código 4104, en el producto Servicio de atención y protección integral al adulto mayor con código 4104008. Y el indicador de producto Adultos mayores atendidos con servicios integrales con código 410400800. Estas actividades se encuentran incluidas en el proyecto: DESARROLLO Y CONTINUIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA código BPIN 2024054400051.

Por lo anterior, se entiende que el envejecimiento de la población obliga a preocuparse por las necesidades de las personas mayores para mejorar su calidad de vida a través de educadores físicos, profesionales con una formación en entrenamiento físico, recreación y deporte que les permite acercarse a los problemas de las personas mayores, y trabajar junto con ellas en manejo de estilos de vida saludables, tiene y pueden intervenir positivamente en la vida de las personas mayores, por medio de visitas, asesorías, sesiones de actividad física para aportar en la mejora de las condiciones de vida.

Así las cosas, para dar cumplimiento a esta actividad se requiere de profesionales de educación física, recreación y deporte para apoyar la atención y el funcionamiento del programa del centro gerontológico en la descentralización de todos sus servicios y en sus diferentes acciones planeadas y ejecutadas, para que en estas condiciones, se puedan desarrollar las mayores actividades posibles ajustadas a las condiciones y cuidados que se deben tener con esta población, acciones todas que están enfocadas en la promoción y sensibilización del proceso de envejecimiento de las personas mayores en general, en especial, para las personas mayores y sus familias y cuidadores, en los proceso de caracterización, visitas domiciliarias, y sesiones de actividad Física.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 compilado por el Decreto 1082 de 2015, dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión,

de que al revisar la planta de cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las acciones propuestas, que cumpla con el siguiente perfil requerido:

Educación: Licenciado en educación física, recreación y deportes.
Experiencia: Experiencia relacionada de un año.

En consecuencia, para asegurar la prestación regular, preventiva y con enfoque de derechos de las actividades del programa Centro Día, y para cumplir las metas e indicadores asociados a la atención integral de personas mayores, resulta indispensable la contratación de cuatro (04) prestadores de servicios profesionales con el perfil indicado, quienes se articularán con el equipo interdisciplinario del programa y con la supervisión designada, garantizando trazabilidad, seguimiento y soporte a la ejecución territorial.

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO:

SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PRODUCTO	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
INDICADOR	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios profesionales desde el área de la educación, física, recreación y deportes para desarrollar acciones de atención, asesoría y acompañamiento en la ejecución de los programas del Centro Día del Municipio de Marinilla, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "La Fuerza de la Gente".

ALCANCE

El presente contrato tiene como finalidad brindar apoyo técnico y operativo a la Secretaría de Familia, Inclusión Social y participación comunitaria del Municipio de Marinilla, mediante la ejecución de acciones orientadas a la implementación articulada de la política pública de personas mayores, en concordancia con los programas, productos e indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Marinilla, la fuerza de la gente 2024-2027". El contratista deberá coordinar y ejecutar procesos de planeación, acompañamiento institucional, fortalecimiento organizativo y promoción de derechos de las personas mayores, con enfoque de género diferencial y territorial, que respondan a las necesidades identificadas en el marco del ejercicio de seguimiento a los planes de acción vigentes.

En el marco del desarrollo de estas acciones, se espera que el contratista contribuya al diseño y seguimiento del plan de acción de la Política Pública para los adulto mayores, al fortalecimiento de los grupos gerontológicos en veredas y barrios, apoyar administrativa y operativamente el programa centro día, deberá apoyar la implementación de estrategias de formación y atención integral a las personas mayores, a través de procesos pedagógicos, encuentros comunitarios y acompañamiento a cuidadores, en armonía con lo dispuesto en la Política Pública del Adulto Mayor y las directrices del programa Centro Día.

En el marco del desarrollo de estas acciones, se espera que el contratista contribuya al diseño y seguimiento del plan de acción de la Política Pública para los adulto mayores, al fortalecimiento de los grupos gerontológicos en veredas y barrios, apoyar administrativa y operativamente el programa centro día, deberá apoyar la implementación de estrategias de formación y atención integral a las personas mayores, a través de procesos pedagógicos, encuentros comunitarios y acompañamiento a cuidadores, en armonía con lo dispuesto en la Política Pública del Adulto Mayor y las directrices del programa Centro Día.

De igual manera, el profesional contratado será responsable de articular su gestión con el módulo de familia del SISPEM, ingresando información actualizada sobre caracterizaciones y actividades realizadas, y entregando informes de avance mensuales y consolidados trimestrales conforme a los formatos establecidos en el SIGEM para la ficha con código 929. El desarrollo de las actividades deberá garantizar el enfoque de derechos, la participación ciudadana y la promoción de entornos seguros y protectores, priorizando siempre la corresponsabilidad institucional en la garantía de los derechos de las personas mayores del municipio.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Elaborar y entregar al supervisor en los tres primeros días del inicio de cada periodo, según el acta de inicio, un cronograma en formato el suministrado, donde se relacionen las obligaciones contractuales y las posibles fechas y tiempos de realización
2. Ingresar permanentemente la información de todas las actividades realizadas con sus respectivos soportes en el módulo de familia del SISPEM.
3. Ingresar al módulo de familia del SISPEM, en promedio 20 caracterizaciones nuevas promedio por mes durante la vigencia del contrato, de beneficiarios de los programas
4. Ingresar y entregar en medio magnético en el formato de Excel definido en promedio 20 caracterizaciones específicas de personas mayores, con la información específica definida y solicitada.
5. Desarrollar (1) una sesión a la semana de mantenimiento físico en actividades acuáticas con personas mayores de mínimo 45 minutos cada una en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal

6. Desarrollar una sesión especializada diaria en el gimnasio, según el definido para prevenir y controlar las patologías específicas a grupos con patología s asociadas comunes de mínimo una hora y al menos dos sesiones a la semana por grupo en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal
7. Presentar un informe mensual que refleje el estado de avance del trabajo con cada grupo especializado y defina las necesidades específicas de acompañamiento y que contenga el seguimiento del estado físico y los resultados con cada uno de los integrantes en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal
8. Desarrollar un promedio mensual de 20 sesiones de mantenimiento físico para la promoción de estilos de vida saludable con adultas y adultos mayores (Caminatas, baile aeróbico,) de mínimo 45 minutos ce manera descentralizada en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal
9. Desarrollar mínimo 4 acompañamientos semanales a los grupos gerontológicos sesiones de actividad física para promover estilos de vida saludables y apoyar la dinámica de funcionamiento de esto, con programación previa en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
10. Desarrollar una reunión mensual de coordinación, planeación y unificación de criterios, con el equipo de educadores físicos con las gerontólogas y la coordinadora del programa en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
11. Presentar, en coordinación con el equipo de trabajo al responsable de zona un informe mensual de las personas mayores atendidas con su respectivo seguimiento y estado actual de cada uno de los casos con su respectiva trazabilidad en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
12. Apoyar la realización del cronograma de trabajo mensual de la zona en la que se encuentre, así como su ejecución y seguimiento en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal
13. Aplicar su conocimiento profesional para desarrollar asesoría y orientación a las personas mayores y sus familias con el fin de realizar atención integral e interdisciplinaria a los casos y de seguimiento en cumplimiento del producto 3.4.2.1 del Plan de Desarrollo Municipal.
14. Apoyar desde su profesión las actividades de la estrategia cuidado al cuidador en cumplimiento del producto 3.4.2.5 del Plan de Desarrollo Municipal
15. Participar activamente en las Brigadas de cuidado y atención, la fuerza de las familias, como estrategia de encuentro y participación comunitaria
16. Apoyar las actividades del programa de Atención al Adulto Mayor y en especial en las actividades masivas del programa del Adulto Mayor, con programación previa.
17. Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando y reportando los formatos utilizados en el mes.
18. Apoyar la realización de las diferentes actividades de la secretaría de Familia, inclusión Social y Participación Comunitaria con programación previa.
19. Entregar avance mensual y un consolidado trimestral de las fichas en el formato 929 del SIGEM, con sus respectivas evidencias de los siguientes productos 3.4.2.1 política pública del adulto mayor y 3.4.2.5 Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor (cuidado al cuidador)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Código UNSPSC 93141501 Servicios de política social		
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y Servicios sociales
PRODUCTO	93141501	Servicios de política social

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

> *"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*
>
> *Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,*

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto".

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en e literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, correspondiente a la vinculación de cuatro (04) prestadores de servicios profesionales, y atendiendo las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, se tuvo en cuenta el alcance definido, el plazo de ejecución, el perfil y la experiencia exigidos para satisfacer la necesidad identificada, así como la escala de honorarios adoptada por el Municipio, de acuerdo con el nivel de formación y experiencia del contratista.

Con fundamento en lo anterior y en concordancia con el análisis del sector, el valor estimado de la contratación asciende a la suma de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($100.800.000), valor sobre el cual se aplicarán las deducciones, retenciones e impuestos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, y que corresponde a la suscripción de cuatro

(04) contratos de prestación de servicios profesionales con profesionales en Educación Física, Recreación y Deporte (o Licenciatura en Educación Física), En consecuencia, el valor estimado para cada contratista es la suma de VENTICINCO MILLLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($25.200.000), incluidas las deducciones y demás retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO. Se realizarán seis (06) pagos mensuales iguales a cada prestador de servicios, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.200.000) por mes para cada uno de los cuatro (04) profesionales, incluidas las deducciones a que haya lugar, de acuerdo con el PAC disponible de la Secretaria de Hacienda, previa presentación del informe mensual de actividades, acreditación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, y certificación del supervisor sobre el recibo a satisfacción del informe y de las actividades ejecutadas.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2026 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
TOTAL ESTAMPILLAS	7%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

Nota. De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las misma se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Familia, Inclusión Social y Participación Comunitaria o a quien este delegue.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las reglas de planeación previstas en el Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector para el presente proceso se orienta a comprender el mercado asociado al objeto contractual desde perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, de forma que dicho entendimiento incida directamente en la definición de condiciones de ejecución, en la estimación presupuestal y en los mecanismos de seguimiento del contrato.

El servicio a contratar se ubica en el ámbito de los servicios profesionales del área de educación física, recreación y deporte, orientados a desarrollar acciones de atención, asesoría y acompañamiento en la ejecución de los programas del Centro Día del Municipio de Marinilla, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "La Fuerza de la Gente". En términos de mercado, se trata de un "producto" esencialmente intangible, cuyo valor y calidad dependen de la capacidad profesional para intervenir, orientar y acompañar procesos de actividad y mantenimiento físico con población mayor, con enfoque preventivo, recreativo y comunitario; por ello, el análisis no se centra en bienes estandarizados, sino en la disponibilidad de talento humano idóneo y verificable.

Desde la perspectiva legal y organizacional, la demanda institucional se explica por el deber del Municipio de garantizar una atención integral a las personas mayores y de sostener la operación del Centro Día y su oferta descentralizada en barrios y veredas, con acciones permanentes de promoción del envejecimiento activo y de prevención del deterioro funcional. En esa lógica, la Secretaría competente lidera la formulación e implementación de estrategias sociales y requiere fortalecer el componente técnico de recreación, educación y mantenimiento físico del programa, de manera coherente con los productos e indicadores del Plan de Desarrollo y con la necesidad de asegurar continuidad, oportunidad y trazabilidad de la atención.

El comportamiento de la demanda en el Municipio de Marinilla muestra que la atención profesional asociada al programa de personas mayores es recurrente y no coyuntural. El Centro Dia cuenta con una trayectoria de operación superior a 30 años y atiende una población significativa mediante sede física y grupos gerontológicos, con actividades como mantenimiento físico recreativo y lúdico, hidroterapia, bailoterapia, caminatas, acompañamiento en danzas y otras acciones articuladas con componentes interdisciplinarios, además de la descentralización del servicio mediante múltiples grupos en el territorio. Esta magnitud operativa, sumada a la dispersión territorial de la atención, eleva la intensidad del servicio y hace previsible una demanda continua de profesionales capaces de ejecutar sesiones, acompañamientos, seguimiento y registro sistemático de actividades.

En cuanto a la oferta, el mercado relevante está compuesto principalmente por personas naturales con formación en educación física, recreación y deporte, con experiencia relacionada y capacidades para ejecutar intervención comunitaria y acompañamiento a población mayor. La oferta es amplia en términos generales (existencia de profesionales del area), pero se vuelve más especializada cuando se exige experiencia real con personas mayores, manejo de rutinas seguras y adaptadas, comprensión de limitaciones funcionales, capacidad de trabajo en territorio y disciplina documental para soportar la supervisión. En este tipo de servicios, la "competencia" no se expresa solo por el número de oferentes, sino por la capacidad efectiva de cumplir con el enfoque, la intensidad y la trazabilidad exigida por la Entidad, lo cual obliga a la verificación estricta de idoneidad y experiencia relacionada, así como de la disposición a articularse con los procedimientos internos y sistemas de información municipales.

Desde la perspectiva técnica, el servicio exige que el profesional pueda ejecutar sesiones de mantenimiento físico, acompañamientos a grupos gerontológicos y jornadas especializadas, con criterios de seguridad, adaptación y seguimiento individual y grupal, garantizando además el reporte de evidencias y el cargue oportuno de información en los aplicativos definidos por la Entidad. En este contrato, la técnica no se limita a "dirigir actividad física", sino a planear, registrar, hacer seguimiento, reportar resultados y articular la intervención con los equipos institucionales, de modo que el servicio sea evaluable y verificable por supervisión. La exigencia de cronogramas, informes mensuales, consolidados trimestrales y soportes en sistemas institucionales constituye un estándar de ejecución que impacta la selección del oferente y reduce el riesgo de incumplimiento por falta de trazabilidad.

Desde la perspectiva comercial, el sector se caracteriza por contratos donde el desempeño depende de factores como disponibilidad horaria, cobertura territorial, número de grupos atendidos, complejidad de los usuarios (condiciones de salud y limitaciones funcionales), logística de desplazamientos y coordinación con la Entidad. Por tratarse de servicios personalísimos y basados en conocimiento, los elementos que más pesan en la "oferta" no son inventarios o infraestructura, sino la experiencia, la metodología de intervención, la capacidad de ejecución sostenida y la confiabilidad en el cumplimiento de productos e informes. Esto explica que, aun existiendo múltiples profesionales, la Entidad deba privilegiar perfiles con experiencia y capacidad de adaptación al servicio público local, donde la continuidad y la evidencia de ejecución son determinantes para la gestión del programa.

En la dimensión financiera, no existe un tarifario único ni un precio administrado para este tipo de servicios profesionales. El precio se forma por variables como nivel de formación, experiencia relacionada, alcance, intensidad de actividades, tiempo de dedicación y condiciones presupuestales de la Entidad. Por ello, la razonabilidad del valor se soporta en referentes institucionales y en antecedentes de contratación comparables, más que en un "precio de mercado" rígido. En el caso concreto, el estudio previo deja constancia de que el valor se determina con base en criterios internos (nivel educativo, experiencia, alcance y plazo), lo cual es consistente con la naturaleza del servicio y con la práctica del sector público para este tipo de contratos.

Como evidencia de demanda y formación de precios en el ámbito local, se observan antecedentes contractuales del Municipio de Marinilla para servicios afines al acompañamiento y mantenimiento físico de personas mayores, con valores que muestran variaciones asociadas al alcance, número de profesionales vinculados, duración e intensidad del servicio. Estos antecedentes permiten dimensionar el proceso y respaldar la razonabilidad del presupuesto, entendiendo que en servicios profesionales las diferencias de valor suelen responder a cambios en cobertura, cronogramas, responsabilidades y alcance territorial, más que a cambios en un insumo físico estandarizado.

A nivel nacional, la contratación pública refleja un comportamiento similar: entidades territoriales e institutos deportivos han contratado monitores, formadores, coordinadores y apoyos para programas recreativos y de actividad física que incluyen población adulta y adulta mayor, con valores que varían de manera significativa según duración, responsabilidades y alcance del programa. Esto confirma que el mercado opera con bandas de precio amplias y que la comparación razonable debe hacerse controlando variables (plazo, intensidad y tipo de rol), no mediante un valor único.

En materia de riesgos sectoriales, el principal factor de exposición no es la fluctuación de precios de insumos, sino la calidad y continuidad del desempeño humano: ausentismo, rotación, fallas en la ejecución territorial, deficiencias en el reporte de evidencias, incumplimiento de cronogramas, y brechas en el registro de información que impidan la verificación por supervisión. Estos riesgos se mitigan desde la estructuración del contrato, exigiendo cronogramas, informes periódicos, trazabilidad en aplicativos institucionales, articulación con el equipo del programa y evidencia mínima verificable por actividad, de modo que la supervisión cuente con herramientas objetivas para validar cumplimiento.

Finalmente, frente a los componentes asociados a aportes y deducciones, debe precisarse que el mercado de estos servicios no opera con un "IBC sectorial" que fije o estandarice el precio del servicio: el Ingreso Base de Cotización y los aportes al Sistema de Seguridad Social se determinan conforme a la normativa aplicable a independientes y a la condición particular del contratista, y no constituyen una tarifa del mercado ni una variable que modifique el valor contractual pactado. En todo caso, el valor estimado del contrato se concibe incluyendo impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar, lo que blinda la planeación financiera del proceso y delimita con claridad el alcance económico de la obligación municipal.

Tabla 1. Comportamiento del gasto histórico del Municipio de Marinilla.

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
Alcaldia Marinilla	277AS2021	Prestar el servicio profesional 01 desde el área de la recreación, educación o preparación física a los Adultos Mayores matriculados en el Programa Atención Integral al Adulto Mayor del municipio de Marinilla, en desarrollo del programa Nacional Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y en cumplimiento al plan de desarrollo "marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!".	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	02/09/2021	$14.420.000
Alcaldía Marinilla	97SF2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones de educación, preparación y mantenimiento físico a los Adultos Mayores matriculados en el Programa Atención Integral al Adulto Mayor del municipio de Marinilla, en cumplimiento al plan de desarrollo "marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!	Contratación Directa	Prestación De Servicios Contratación Directa	27/01/2022	$34.375.950
Alcaldía Marinilla	144SF2023	Prestación de servicios profesionales 05 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú.	Directa	Prestación de Servicios	13/06/2023	$15.896.000
Alcaldía Marinilla	139SF2024	Prestación de servicios profesionales 01 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al Plan de Desarrollo.	Directa	Prestación de Servicios	09/04/2024	$29.600.000

Admon Marinilla	306SF2025	Prestación de servicios profesionales 01 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al plan de desarrollo La Fuerza de la Gente 2024-2027	Directa	Contrato de prestación de Servicios	12/05/2025	268000.000
Admon Marinilla	405SF2025	Prestación de servicios profesionales 02 desde el área de preparación física, recreación y promoción de estilos de vida saludables a los Adultos Mayores del Municipio, en cumplimiento al plan de desarrollo La Fuerza de la Gente 2024-2027	Directa	Contrato de prestación de Servicios	13/06/2025	24.000.000

La lectura económica de este histórico indica que la demanda pública es derivada y relativamente inelástica frente a la necesidad institucional: el Municipio requiere asegurar continuidad y cobertura del programa, por lo que el ajuste principal no suele darse en "si se compra o no", sino en variables como intensidad del servicio (frecuencia, número de sesiones, cobertura por grupos), perfiles exigidos y controles de calidad. A su vez, la estacionalidad suele estar asociada al calendario operativo y presupuestal del programa, más que a choques de demanda del mercado privado.

Análisis de la oferta.

Con el fin de complementar el análisis del gasto histórico del Municipio y robustecer la lectura de las dinámicas de oferta y demanda, se amplió la revisión a contratos celebrados por otras entidades públicas con objetos comparables, identificando variables como modalidad de contratación, duración, valor y vigencia, a partir de los registros disponibles en SECOP. Esta comparación permite contrastar rangos de precios y condiciones de contratación en el sector público, evidenciar la existencia de proveedores activos y verificar tendencias de mercado para servicios asociados a actividades físicas, recreativas, deportivas, de bienestar y de acompañamiento a población beneficiaria, en contextos institucionales similares. Para asegurar comparabilidad entre vigencias, los valores históricos pueden llevarse a pesos del año en curso mediante indexación con IPC (valor presente equivalente), conforme a la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente.

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
INDEPORTES TOLIMA	Contratación directa	contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un monitor para brindar acompañamiento al programa 1;2;3 a jugar; en la estrategia 3ra edad la mejor edad del instituto departamental de deportes indeportes Tolima; en el marco del proyecto apoyo a las estrategias enfocadas a la promoción de la actividad	90 Dia(s)	1183 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025	5.933.333	2025

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		física; la recreación y el deporte en el departamento del Tolima				
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER	Contratación directa	prestación de servicios profesionales como coordinador recreovia para el fortalecimiento de programas recreativos en niñas; niños; adolescentes; jóvenes; adultos y adultos mayores del municipio de Villavicencio; meta.	105 Dia(s)	CONTRATO 423 DE 2025	13.440.000	2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER	Contratación directa	prestación de servicios profesionales como coordinador para el fortalecimiento de programas recreativos en niñas niños adolescentes; jóvenes adultos y adultos mayores del municipio de Villavicencio meta.	5 Mes(es)	CONTRATO 041 DE 2025	21.000.000	2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER	Contratación directa	prestación de servicios profesionales para coordinación de programas recreativos en niñas; niños; adolescentes; jóvenes; adultos y adultos mayores del municipio de Villavicencio; meta del instituto municipal de deporte y recreación de Villavicencio-imder	100 Dia(s)	CONTRATO 319 DE 2024	13.333.333	2024
INDEPORTES TOLIMA	Contratación directa	contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un monitor deportivo; en el marco de la estrategia deporte para todos del programa misional tolima territorio saludable del instituto departamental de deportes indeportes tolima; en el marco del proyecto apoyo a las estrategias enfocadas a la promoción de la actividad física; la recreación y el deporte en el departamento del Tolima	121 Dia(s)	1021 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025	8.000.000	2025
INDEPORTES TOLIMA	Contratación directa	contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un monitor deportivo; en el marco de la estrategia deporte para todos del programa misional tolima territorio saludable del instituto departamental de deportes indeportes Tolima; en el marco del proyecto fortalecimiento al servicio de promoción de la actividad física; la recreación y el deporte	33 Dia(s)	592 DE 10 DE ABRIL DE 2025	2.200.000	2025

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		como herramienta de inclusión e innovación en el departamento del tolima.				
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	Contratación directa	prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico y/o tecnólogo instructor del programa de deporte con inclusión en el marco del proyecto implementación de programas para el fomento de la recreación; la actividad física y el deporte incluyente en el distrito de barrancabermeja	6 Mes(es)	CONTRATO 246-2025	15.000.000	2025
INDEPORTES TOLIMA	Contratación directa	contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un promotor lúdico para brindar acompañamiento al programa 123 a jugar en la estrategia primera infancia e infancia del instituto departamental de deportes indeportes tolima en el marco del proyecto apoyo a las estrategias enfocadas a la promoción de la actividad física la recreación y el deporte en el departamento del Tolima	71 Dia(s)	1258 DE 06 DE OCTUBRE DE 2025	4.733.333	2025
INDEPORTES TOLIMA	Contratación directa	contratar la prestación de servicios de apoyo integral de comunicación para la feria expovida; con el fin de promover la oferta institucional y programas a cargo de indeportes Tolima; en el marco del proyecto apoyo a las estrategias enfocadas a la promoción de la actividad física; la recreación y el deporte en el departamento del Tolima	30 Dia(s)	1263 DEL 07 DE OCTUBRE	25.000.000	2025
SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratación directa	prestar los servicios personales de carácter temporal en la planeación y ejecución de la formación; así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados; para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina; aportando al fortalecimiento de la economía campesina; familiar; étnica y comunitaria; (...) en el área sistemas	315 Dia(s)	CO1.PCCNTR.7443748	48.294.855	2025

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		solares fotovoltaicos (objeto completo en el plan de instructores adjunto).				
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	Contratación directa	prestación de servicios técnicos en la plaza de mercado; para el apoyo administrativo y operativo para la gestión del monitoreo de pagos; la organización de ferias agropecuarias y la atención personalizada a los usuarios; garantizando el cumplimiento de las normativas locales y el fortalecimiento de las asociaciones agropecuarias.	132 Dia(s)	CD-735-2025	13.111.395	2025
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	Contratación directa	prestar servicios de apoyo a la gestión para apoyar la estrategia de negocios verdes de la corporación autónoma regional de la orinoquia - corporinoquia; mediante la identificación de emprendimientos sostenibles; la participación en ferias; eventos promocionales y actividades de fortalecimiento comercial; en el marco del plan de acción orinoquia sostenible y biodiversa 2024 - 2025; especificamente dentro del proyecto planeación; implementación; seguimiento y monitoreo de procesos de bioeconom	4 Mes(es)	120.12.13.25.477	12.076.000	2025
IU. Digital	Contratación directa	prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente la ejecución; operación y monitoreo del componente de la feria virtual de cooperantes; en el marco del contrato especifico no. 001 de 2024; derivado del convenio interadministrativo de cooperación no. iud 037 de 2023	16 Dia(s)	IUD20250345	5.000.000	2025
INDEPORTES TOLIMA	Contratación directa	contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un monitor para el programa deporte para todos del instituto departamental de deportes indeportes Tolima en el marco del proyecto denominado fortalecimiento del deporte asociado; la recreación y la actividad física en el departamento del Tolima	184 Dia(s)	0564-2024	12.266.666	2024
INDERCAS**	Contratación directa	prestar los servicios como entrenadores de formación deportiva nivel ix para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje en cumplimiento del proyecto: fortalecimiento y promoción de la recreación; la actividad física y el deporte	1 Mes(es)	0347-2024	2.700.000	2024

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
		como pilares fundamentales para el bienestar; la salud y la sana convivencia de los habitantes del departamento de casanare a través del programa escuelas de formación deportiva de indercas				
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	Contratación directa	prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico y/o tecnólogo instructor del programa de discapacidad en el marco del proyecto implementación de programas para el fomento de la recreación; la actividad física y el deporte incluyente en el distrito de Barrancabermeja	2 Mes(es)	CONTRATO 517-2024	4.600.000	2024
INDERCAS**	Contratación directa	prestar los servicios profesionales para desarrollar las actividades como monitores deportivos conforme a los semilleros establecidos en el proyecto: apoyo; fomento; fortalecimiento y dotación al deporte; la recreación y la actividad física para el desarrollo saludable; con calidad; eficiencia y equidad sostenible en casanare bpin 2022005850020.	3 Mes(es)	0094-2024	6.191.553	2024
INDEPORTES TOLIMA	Contratación directa	contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestion de un formador deportivo para el programa escuelas de formación deportiva del instituto departamental de deportes indeportes tolima en el marco del proyecto fortalecimiento al servicio de promoción de la actividad física la recreación y el deporte como herramienta de inclusión e innovación en el departamento del Tolima	109 Dia(s)	0930 DEL 10 SEPTIEMBRE DE 2024	7.266.666	2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE VILLAVICENCIO IMDER	Contratación directa	prestación de servicios profesionales para la coordinación del área de recreación; actividad fisica y deporte del instituto municipal de deporte y recreación de villavicencio - imder.	4 Mes(es)	CONTRATO 052 DE 2024	16.000.000	2024

Nombre de la Entidad	Modalidad de Contratación	Objeto del contrato	Duración	ID del contrato	Valor Contrato	Vigencia
INDEPORTES TOLIMA	Contratación directa	contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un preparador físico para la disciplina deportiva de natación carreras; con el objetivo de desarrollar los procesos de promoción; masificación; entrenamiento y competencia de los deportistas en el marco del proyecto formacion - preparacion de atletas y personal del deporte tolima tierra de talentos.en el departamento del tolima	101 Dia(s)	0185 DEL 20 DE MARZO DE 2024	8.416 666	2024
SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratación directa	prestar los servicios personales de carácter temporal; como instructor en el área de sistemas solares fotovoltaicos para impartir formación profesional integral presencial y/o virtual en los programas de formación campesina titulada y/o complementaria del centro agroempresarial del sena en el departamento del cesar.	193 Dia(s)	CO1.PCCNTR.6 380631	28.728 340	2024
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	Contratación directa	prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación; ejecución; evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la dirección de empleo y trabajo y la coordinación nacional del programa ser. especialidad emprendimiento campesina	317 Dia(s)	CO1.PCCNTR.5 869764	47.185.926	2024

Con la información consolidada en las Tablas 1 y 2 se aprecia que este tipo de contratación presenta recurrencia en el sector público y cuenta con oferta disponible, con valores que varían principalmente por la dedicación exigida, el alcance territorial, el tamaño de la población atendida, el nivel de especialización/experiencia requerido y la duración efectiva del contrato. En términos macroeconómicos, la evolución reciente del Índice de Precios al Consumidor también incide en los precios de referencia: para diciembre de 2025, la variación anual del IPC fue 5,10% y la mensual 0,27% (frente a 5,20% y 0,46% en 2024), lo que refleja un ajuste moderado de precios y sirve como referente para actualizar comparaciones interanuales cuando se usen antecedentes de vigencias anteriores.

Bajo este marco, el valor estimado para la presente contratación, fijado en $100.800.000 para la suscripción de cuatro (04) contratos con profesionales en Educación Física, Recreación y Deporte (o Licenciatura en Educación Física), con pagos mensuales de $4.200.000 por cada profesional e incluyendo impuestos, deducciones y retenciones a que haya lugar, resulta consistente con los referentes revisados y con la lógica de formación del precio observada en el mercado público para servicios de naturaleza similar, sin perjuicio de que este sector no se rige por una tarifa regulada única. En ese sentido, la evidencia recopilada permite sustentar que existe suficiencia de oferta, que el presupuesto es proporcional al alcance definido y que el

proceso es viable desde la perspectiva de mercado, garantizando condiciones razonables para la selección y ejecución del contrato.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica por tratarse de una contratación directa donde se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantias en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyen el ámbito de aplicación de los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que "*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos*". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO:

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)
	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT- Actualizado 2025
	Paz y salvo municipal
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
Examen médico de ingreso actualizado.	
Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM)	

13. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El dinero para el pago de estos cuatro (04) contratos de prestación de servicios profesionales, saldrá del rubro 2.3.2.02.02.009.4104.2201 ESTAMP - SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CDA 70% por un valor $ 25.200.000 para cada uno con un valor total de ($ 100.800.000).

Marinilla, enero 2026.

Claudia Arcila.

CLAUDIA ESTHER ARCILA SALAZAR
SECRETARÍA DE FAMILIA, INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Elaboró: Ivan Zuluaga – Líder de programa Sec Familia, inclusión Social y Participación Comunitaria
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo – Director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Giraldo Serna – Secretaría General de Gobierno y Servicios Administrativos

Visto bueno juridico al estudio previo, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias. Aspectos técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	especifico	externo	contratación	operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la documentación a través del Secop 2	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual y contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual	Incumplimiento y no obtención de los fines de la contratación	2	2	4	medio	contratista	Revisión y seguimiento en cada una de las fases de la contratación	1	1	2	bajo	si	Contratista-municipio	Inicio de la etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la documentación y procedimiento de carga en la plataforma	constantemente
2	General	Externo	contractual	Operacional/	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del contratista.	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de las personas mayores y sus familias; genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare el Cumplimiento por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 1 año más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	general	interno	contractual	operacional	Incumplimiento en los tiempos y cantidades establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por una supervisión inadecuada	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de las personas mayores y sus familias, genera imagen negativa de la entidad	3	4	7	alto	entidad	Estar atento al cumplimiento de los tiempos, las obligaciones y las especificaciones técnicas, realizando los requerimientos del caso, ejerciendo una adecuada supervisión	2	3		5	si	entidad	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, verificara durante la ejecución el desempeño del contratista,	En cada pago
4	General	interno	contractual	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por desinterés y negligencia de del contratista.	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de las personas mayores y sus familias, genera imagen negativa de la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	los transfiere solicitando al contratista la constitución de garantía que ampare la calidad por 10% del valor del contrato, con una duración de la vigencia del mismo y 4 meses más	2	3	5	Medio	SI	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificará la efectiva aprobación de las pólizas por la autoridad competente en la entidad; durante la ejecución realizará, seguimiento y evaluación al desempeño del contratista,	En cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	interno	contractual	operacional	Incumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y especificaciones técnicas	Por una supervisión inadecuada	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad de las personas mayores y sus familias, genera imagen negativa de la entidad	3	3	6	alto	entidad	Estar atento al cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones y las especificaciones técnicas, realizando los requerimientos del caso	2	3		5	si	entidad	Con la firma del acta de inicio	Con la terminación del contrato	El supervisor, verificara durante la ejecución el desempeño del contratista,	En cada pago
6	Especifico]	Externo	Ejecución	Operacional/	Convocatoria deficiente	Desconocimientos de los procedimientos, no aplicación rigurosa de los procedimientos establecidos	Las actividades y servicios que se ofrecen son desaprovechados y no cumple con el objetivo	3	4	7	Alto	Contratista	Socializar con el contratista el procedimiento de difusión y convocatoria aplicación de formatos y procedimientos del SIGEM para exigir de este su efectiva aplicación, incluyendo las evidencias de las convocatorias realizadas.	2	3	5	Medio	Si	Entidad/Contratista	En la fecha del acta de inicio	En el momento que se termine la ejecución	El supervisor durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación al cumplimiento de dicho procedimiento consignando en el acta de supervisión y termina con la realización del acta de liquidación	Cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan los informes respuestas extemporáneos a los entes solicitados	Irresponsabilidad y negligencia del contratista	Consecuencias negativas para la institucionalidad por pérdida de credibilidad y posibles sanciones	3	3	5	Alto	Contratista	El supervisor autorizará los pagos al contratista con los informes y certificaciones de lo realizado en desarrollo de las actividades definidas en el contrato y le recordará cada que tenga solicitud de informes	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Con la firma del acta de inicio	Una vez terminado el contrato.	Durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del contratista, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	En cada pago
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación a terceros derivados y/o con ocasión de la ejecución del contrato en sus actividades tales como: a) Lesiones físicas de las personas mayores que participan de los ejercicios y en casos extremo muerte.	Desconocimiento de las necesidades específicas de la población a atender y no seguimiento del protocolo establecido para la educación y mantenimiento físico de las personas mayores	Gastos Médicos y Demandas económicas al Municipio por parte de los afectados, según el caso	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar en el contratista la idoneidad y solicitarle que se ceñirse estrictamente al protocolo definido para la educación y mantenimiento físico de las personas mayores Colocando el mayor de las cuidados, teniendo siempre presente los posibles riesgos que se presentan y se deben tener en cuenta al realizar ejercicios y actividad física con personas mayores	2	3	5	Medio	Si	Contratista	En la fecha del acta de inicio	En el momento que se termine la ejecución	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva comprensión del protocolo además durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento a que el riegos no se materialice y termina con la realización del acta de liquidación	Cada pago

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	especifico	externo	contratación	operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de la documentación a través del Secop 2	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual y contractual donde se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual	Incumplimiento y no obtención de los fines de la contratación	2	2	4	medio	contratista	Revisión y seguimiento en cada una de las fases de la contratación	1	1	2	bajo	si	Contratista-municipio	Inicio de la etapa contractual	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la documentación y procedimiento de carga en la plataforma	constantemente